BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO 1 AÑO DE RECARGA GRATIS

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La entidad ACCIONA RECARGA, S.L. (en adelante, "ACCIONA Recarga"), con domicilio en Avenida Gran Vía de Hortaleza, 1, 28033, Madrid, y NIF B-87797361, organiza con fines promocionales el sorteo denominado "un (1) año de recarga gratuita de energía para vehículos eléctricos en las estaciones de recarga del Grupo ACCIONA (en adelante, el "Sorteo"), de ámbito nacional, dirigido a personas residentes en España y mayores de edad, de conformidad con lo dispuesto el apartado de condiciones para participar.

2. DEFINICIONES

A los efectos de estas Bases, se entenderá por:

- “Red de puntos de recarga de ACCIONA”: conjunto de puntos de recarga en España que forman parte de la red del Grupo ACCIONA y que se encuentran disponibles para iniciar una recarga a través de la aplicación móvil de ACCIONA - Recarga VE (en adelante, la “App”).
- “Recarga”: sesión de recarga de energía eléctrica iniciada y finalizada correctamente por un usuario registrado en la App, en un punto de la red de puntos de recarga de ACCIONA, dentro del Periodo de Participación.
- “Participación”: cada Recarga válida superior a 10 kWh realizada durante el Periodo de Participación. Cada Recarga válida equivale a una (1) participación.
- “Participante”: persona física, mayor de edad y residente en España, usuario registrado en la App, que realice al menos una (1) Recarga válida durante el Periodo de Participación.
- “Periodo de Participación”: el comprendido entre el 19/12/2025 a las 00:01 h y el 11/01/2026 a las 23:59 h, ambos inclusive (hora peninsular española, CET).
- “Premio”: un cupón/código único e intransferible que permite al Ganador disfrutar de recargas gratuitas en la red de puntos de recarga de ACCIONA por un periodo de un (1) año, hasta un máximo total de 3.000 kWh, conforme a lo indicado en estas Bases.
- “Ganador”: Participante seleccionado aleatoriamente conforme al apartado 6, que resulte beneficiario del Premio una vez validada su participación.
- “Suplentes”: Participantes seleccionados aleatoriamente tras el Ganador, por orden, para sustituir al Ganador en caso de que éste no cumpla los requisitos o no acepte el Premio en plazo.
- “Datos Personales”: son toda información sobre una persona física identificada o identificable se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

3. OBJETO DEL SORTEO

El presente Sorteo tiene como finalidad premiar la participación de los usuarios que realicen Recargas válidas en la red de puntos de recarga de ACCIONA durante el Periodo de Participación, mediante la asignación de un (1) Premio a un (1) Ganador, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases.

El Premio no incluye ningún gasto adicional distinto del consumo de energía cubierto por el cupón hasta el límite indicado, incluyendo, a título enunciativo, costes o penalizaciones que puedan ser ajenos a ACCIONA Recarga (p.ej., estacionamiento o penalizaciones impuestas por terceros), ni ningún otro gasto derivado del disfrute del Premio que no esté expresamente asumido por ACCIONA Recarga en estas Bases. El código cubre exclusivamente el coste de la energía consumida (kWh). No incluye posibles costes de ocupación, tiempo de conexión o cualquier otro concepto distinto del consumo eléctrico que pudiera aplicarse en determinados puntos de carga.

4. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El Periodo de Participación se inicia el 19/12/2025 a las 00:01 y finaliza el 11/01/2026 a las 23:59 (hora peninsular española, CET), ambos inclusive.

La selección del Ganador se realizará el día 13/01/2026.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

a) Ser mayor de dieciocho (18) años en la fecha de inicio del Periodo de Participación.

b) Residir legalmente en España.

c) Disponer de una cuenta de usuario registrada en la App y realizar, al menos, una (1) Recarga válida en un punto de la red de puntos de recarga de ACCIONA durante el Periodo de Participación.

d) Los datos facilitados y asociados a la cuenta de usuario deberán ser veraces y estar actualizados.

Mecánica del Sorteo:

Cada Recarga válida superior a 10 kWh efectuada por un Participante durante el Periodo de Participación genera una (1) Participación.

No se considerarán válidas, y por tanto no generarán Participación, las Recargas que: (i) estén anuladas, revertidas o no finalizadas correctamente; (ii) se encuentren pendientes de

confirmación definitiva por incidencias técnicas; (iii) presenten indicios razonables de fraude, uso indebido o duplicidad de cuenta; o (iv) no permitan identificar al usuario por no haberse realizado a través de una cuenta registrada en la App.

El listado de Participaciones válidas se obtendrá a partir de los registros internos de ACCIONA Recarga asociados a la App (historial de recargas).

6. CONDICIONES DEL SORTEO, SELECCIÓN DEL GANADOR Y PREMIO

6.1 Selección del Ganador y Suplentes

El 13/01/2026, ACCIONA Recarga seleccionará aleatoriamente, mediante la herramienta App-Sorteos, un (1) Ganador y dos (2) Suplentes, a partir del listado de Participaciones válidas. El uso de la herramienta garantiza el carácter aleatorio del Sorteo.

6.2 Notificación y aceptación

ACCIONA Recarga contactará con el Ganador a través de los datos asociados a su cuenta (correo electrónico y/o teléfono). El Ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales desde la fecha de notificación para aceptar el Premio y facilitar la información necesaria para su entrega. Si el Ganador no responde en plazo, renuncia, o no cumple los requisitos, ACCIONA Recarga podrá asignar el Premio al primer Suplente, y así sucesivamente. Si ninguno de los Suplentes aceptase o resultase válido, ACCIONA Recarga podrá declarar el Sorteo desierto.

La validación final del Ganador (y, en su caso, de los Suplentes) será realizada por el equipo de negocio de ACCIONA Recarga, verificando el cumplimiento de estas Bases y la existencia de Participación válida.

6.3 Descripción del Premio y condiciones de uso

El Premio consiste en un cupón/código único e intransferible, canjeable en la App, que permitirá al Ganador realizar recargas gratuitas en la red de puntos de recarga de ACCIONA hasta un máximo total de 3.000 kWh.

El periodo de disfrute del Premio será de un (1) año, iniciándose el 14/01/2026 y finalizando el 13/01/2027 a las 23:59 (hora peninsular española, CET). Los kWh no consumidos dentro de dicho periodo caducarán automáticamente al finalizar el mismo.

El Premio:

- Es personal e intransferible y no será susceptible de cambios, alteraciones o compensación a petición del Ganador.
- No podrá canjearse por dinero ni por cualquier otro producto o servicio distinto de lo previsto en estas Bases.
- Solo podrá utilizarse para recargas realizadas a través de la App en puntos de la red de puntos de recarga de ACCIONA en España.

La celebración del Sorteo y la concesión del Premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

7.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en estas Bases, o los Datos Personales proporcionados no fueran veraces o válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido del Sorteo, perdiendo todo derecho sobre el Premio.

ACCIONA Recarga se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en la medida de lo posible, de efectuar cambios, suspender o ampliar el Sorteo.

Correrán a cuenta y cargo del Ganador cualesquiera cargas fiscales o tributarias que la aceptación del Premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del Sorteo que no esté expresamente asumido por ACCIONA Recarga en estas Bases.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, ACCIONA Recarga no se responsabiliza de pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del Sorteo, ni del uso que el Ganador haga del Premio.

ACCIONA Recarga no asumirá responsabilidad en casos de fuerza mayor o causas no imputables a ACCIONA Recarga que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del Premio. En caso de que el Sorteo no pudiera realizarse por errores técnicos u otras causas fuera del control del Organizador, ACCIONA Recarga se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el Sorteo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos de carácter personal serán tratados por ACCIONA RECARGA, S.L. con domicilio en Avenida Gran Vía de Hortaleza, 1, Madrid, y número identificativo B87797361.

ACCIONA RECARGA, S.L. puede tratar sus datos personales (usuario de Instagram y/o correo electrónico) con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos de que los datos personales de contacto de aquellos que resulten ganadores serán utilizados únicamente con la finalidad de contactar y entregar el premio establecido.

La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado al participar en el Concurso. Los datos personales tratados serán los necesarios para poder cumplir con las finalidades mencionadas.

El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento ante ACCIONA RECARGA S.L., dirigiéndose

por escrito al Departamento de Protección de datos sito en Avenida de la Gran Vía de Hortaleza, 3 (28033) en Madrid o mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente a la dirección protecciondedatosenergia@acciona.com, adjuntando, en caso de que sea necesario copia del DNI u otro documento identificativo. Asimismo, podrá reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

10. CAMBIOS

ACCIONA Recarga se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen ni menoscaben los derechos de los Participantes. Cualquier modificación relevante se comunicará por los canales habituales del Organizador en la medida de lo posible.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

11.1 Estas bases legales serán interpretadas y ejecutadas conforme al Derecho Común español.

11.2 Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad del Participante.